

|                            |                            |
|----------------------------|----------------------------|
| Referència/Referencia:     | <b>2023/894D</b>           |
| Procediment/Procedimiento: | <b>Procesos selectivos</b> |
| Interessat/Interesado:     |                            |
| Representat/Representante: |                            |
| <b>GOVERNACIÓ</b>          |                            |

## **ANUNCIO**

Mediante Decreto de Alcaldía número 2023001121 de fecha 3 de febrero de 2023 se aprueban las bases específicas y convocatoria del proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de Técnico/a Informático/a sistemas-servicio al ciudadano web, incluida en la oferta de estabilización correspondiente al año 2022, mediante el sistema de concurso de méritos, cuyo contenido es el siguiente:

### **“BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A SISTEMAS – SERVICIO AL CIUDADANO WEB, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.**

#### **Primera.- Objeto, naturaleza y características de la plaza convocada.**

Estas bases específicas tienen por objeto establecer las normas por las que se ha de regir el proceso de selección, mediante concurso de méritos por turno libre, para la provisión de una plaza (1) de funcionario/a de carrera encuadrada en la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, categoría de Técnico informático sistemas –servicio al ciudadano web.

La plaza se incluye en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Burjassot correspondiente al ejercicio 2022 en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2022002372 de fecha 26-05-2022 y publicada en el DOGV núm. 9350 de fecha 30-05-2022 y BOP núm. 103 de fecha 31-05-2022.

#### **Segunda.- Normativa de aplicación.**

Resulta de aplicación al presente procedimiento las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos para la selección de personal funcionario o laboral fijo correspondientes a las convocatorias del proceso de estabilización del empleo temporal, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre y 15 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 237 y 249 de fechas 13 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente.

#### **Tercera.- Requisitos de las personas aspirantes y funciones.**

Además de lo dispuesto en las bases generales las personas aspirantes deberán poseer la titulación de Ingeniería técnica en informática de sistemas, tal y como se recoge en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019 (BOP núm. 27 de fecha 10-02-2020).

Las funciones del puesto núm. 249 Técnico/a informático/a sistemas –servicio al ciudadano web, recogidas en la relación de puestos de trabajo son:

- Elaboración de proyectos, estudios e informes sobre los desarrollos software y Web.
- Planificación de las actividades informáticas de un proyecto determinando los recursos necesarios.
- Ejecución de los proyectos aprobados, incluyendo los desarrollos software.
- Velar por el cumplimiento normativo que resulte de aplicación.
- Aplicar las políticas de protección de datos y definir los tratamientos de los datos personales y sus finalidades previa validación del Delegado de Protección de Datos.
- Apoyo técnico a los usuarios en sus necesidades informáticas y soporte a los ciudadanos en el uso de los desarrollos software propios.
- Se encargará de la operación de sus respectivos sistemas a partir de las medidas de seguridad determinadas por el responsable de seguridad.
- Desarrollar, operar y mantener el sistema de información y el software durante todo su ciclo de vida, incluyendo sus especificaciones, instalación y verificación de su correcto funcionamiento.
- Definir la topología y la gestión del sistema de información, estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
- Cerciorarse de que las medidas de seguridad se integren adecuadamente en el marco general de seguridad.
- La implementación, gestión y mantenimiento de las medidas de seguridad aplicables al sistema de información.
- La gestión, configuración y actualización, en su caso, del hardware y software en los que se basan los mecanismos y servicios de seguridad del sistema de información.

#### **Cuarta.- Publicidad y convocatoria.**

Las presentes bases recogen las particularidades propias que regirá la convocatoria de los puestos objeto de estabilización y su tenor literal se publicará íntegramente en el BOP; así como su extracto en el DOGV.

La convocatoria se producirá mediante anuncio de la convocatoria en el BOE que abrirá el plazo de veinte días hábiles para la presentación de instancias por las personas interesadas, en la forma, plazos y con la documentación y requisitos que se determinan en la base cuarta punto 3 de las bases generales.

Las publicaciones posteriores que exija el proceso selectivo, de cada uno de los puestos que se convoquen, se efectuará en el tablón electrónico municipal y en el portal de transparencia.

#### **Quinta.- Procedimiento selectivo y méritos**

El sistema para la selección de las personas aspirantes es el concurso que consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes de acuerdo con el baremo establecido en las bases generales, base octava apartado 8.5.

#### **Sexta.- Categoría del órgano de selección.**

De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal de este proceso tendrá la categoría primera.

Contra estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas que agoten la vía administrativa puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de publicarse, de conformidad con el establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo esto sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso que se considere oportuno”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burjassot, a la fecha de la firma electrónica.  
El Alcalde-Presidente.